



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0123-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **10 Septiembre 2021**

Visto, el Memorando N° 0501-2021-JOGTH/UNCP del 20 de agosto de 2021 mediante el cual se inicia el trámite de pago de vacaciones trucas a favor de doña Carmen Rosa Velit Villarreal, en merito a la Resolución N° 0083-R-2021 de cese por límite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° menciona. - El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 272-2021-UEU/UNCP de fecha 16 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que doña Carmen Rosa Velit Villarreal, prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal administrativo nombrado con el Nivel Remunerativo SPA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, asimismo que mediante Resolución N° 0083-R-2021 se dispone su cese definitivo por límite de edad a partir del 13 de agosto de 2021 y en las demás condiciones señaladas en el citado Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 023-2021-PAGM-UEDP-UNCP del 25 de agosto de 2021 el Jefe de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal efectúa la estimación de los días de vacaciones pendientes de doña Carmen Rosa Velit Villarreal, considerando que en el Informe N° 0019-2021-UEDP-UNCP se señala que la servidora no hizo uso de la licencia con goce de haber decretado por el Gobierno del Perú durante la emergencia sanitaria para la prevención de la propagación del coronavirus, determina los días de vacaciones pendientes por un total de 18 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 238-2021-URP/UNCP del 26 de agosto de 2021 la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, remite los cálculos para el pago de vacaciones trucas que se efectúan de acuerdo a lo establecido en los artículos 102° y 104° del D.S. 005-95-PCM, artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole para el caso del presente el pago de vacaciones trucas por 18 días el monto de S/. 820.61;

Que, mediante Informe N° 171-2021-JOGTH/UNCP del 31 de agosto de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de vacaciones trucas bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 por el monto equivalente a S/. 820.61 soles;

Que, según Informe legal N° 0459-2021-OGAJ/UNCP de fecha 01 de setiembre de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el pago de vacaciones trucas a favor de doña Carmen Rosa Velit Villarreal, conforme a lo previsto en el Informe N° 238-2021-URP/UNCP;

Que, a través del Informe N° 0352-2021-UPRES/UNCP de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Jurídica y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0868-2021-OPEyP/UNCP del 09 de setiembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. *Mariscal Castilla* N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0123-2021-JGTH-DGA-UNCP

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el pago de **Compensación Vacacional** a favor de doña **Carmen Rosa Velit Villarreal**, ex servidora administrativo bajo Decreto Legislativo N° 276, por 18 días pendientes de vacaciones trucas, según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria	:	0066	Programa presupuestal – Formación universitaria de pregrado
Actividad	:	5000276	Gestión del programa
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0047173	Gestión del programa

FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

- 2. Gastos Presupuestarios
- 2.1. Personal y obligaciones sociales
- 2.1.1. Retribuciones y complementos en efectivo
- 2.1.1.9 Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas) S/. 820.61

2° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3° **INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano